



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00982 -2015-A/MPMN

Moquegua, 08 SET. 2015

VISTOS:

El Proveído N° 6615-2015- SGPBS/GA, Informe N° 21-2015-AP/SGPBS/GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0557-2011-A/MUNIMOQ; Acta de Defunción N° 5000408559; Informe N° 66-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de la referencia, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite el Informe N° 21-2015-AP/SGPBS/GA/GM/MPMN, del Área de Pensiones referente al expediente de Extinción de Pensión de Cesantía, por fallecimiento de la Señora Zelmira Elena Salazar, ocurrido el 13 de Agosto del 2015, cesante en el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo de Opinión de dar por Extinguida la Pensión de Sobrevivientes: de Viudez al 12 de Agosto del 2015 de Oficio de la administrada Zelmira Elena Salazar;

Que, conforme Resolución de Alcaldía N° 0557-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de Agosto del 2011, se resuelve en su Artículo Primero RECONOCER Y OTORGAR a la Señora ZELMIRA ELENA SALAZAR, Pensión de Sobrevivientes: De Viudez, a partir del 08 de Julio del 2011, por la suma mensual de S/. 772.50 Nuevos Soles, en el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, según Acta de Defunción N° 5000408559, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (RENIEC) de fecha 17 de Agosto del 2015, se certifica el fallecimiento de la Sra. ZELMIRA ELENA SALAZAR, ocurrido el 13 de Agosto del año 2015 en la ciudad de Arequipa.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449 Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Artículo 55° Se extingue automáticamente el derecho a pensión por: Inciso f) fallecimiento;

Que, de acuerdo a los Informe N° 021-2015- AP/SGPBS/GA/GM/MPMN, del 24 de Agosto del 2015, expedido por el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se da cuenta del fallecimiento de la Sra. ZELMIRA ELENA SALAZAR, ocurrida el 13 de Agosto del 2015, opinando de dar por extinguida la pensión de sobrevivientes: De Viudez, del titular por la causal de fallecimiento;

Que, mediante Informe N° 66-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINION, que se dé por Extinguida la Pensión de Sobrevivientes a favor de la administrada Zelmira Elena Salazar;

Estando a lo actuado y a las disposiciones del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR EXTINGUIDA LA PENSION DE SOBREVIVIENTES: VIUDEZ, correspondiente a la causante ZELMIRA ELENA SALAZAR, fallecida con fecha 13 de Agosto del 2015, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme a los antecedentes que en Trece (13) folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO en todos sus extremos Resolución de Alcaldía N° 0557-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de Agosto del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE